

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

Sara Dasí Dasí, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión de Pleno celebrada el 28 de julio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Expediente 3669/2022. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021.

Visto el informe de la Intervención municipal en relación a la Cuenta General del Presupuesto de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de mayo de 2022, sobre la Cuenta General del ejercicio 2021.

Visto que dicha Cuenta General ha sido expuesta al público según dispone el art. 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante publicación en el B.O.P. nº 111 de 10 de junio de 2022 sin que se hayan presentado reclamaciones, según certificado expedido por la Sra. Secretaria General de la Corporación de fecha 06 de julio de 2022. »

Vista la propuesta de la Alcaldía de 7 de julio de 2022, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 21 de julio de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2021, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes un resultado presupuestario ajustado de 2.105.536,51'- € y un remanente de tesorería para gastos generales de 2.004.764,84'- €.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

